

TERMINO DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA:

Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de un Especialista en Ingeniería, en marco al programa presupuestal 0057: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública del especialista en ingeniería es aplicar conocimientos científicos y técnicos para diseñar, implementar y supervisar soluciones que contribuyan al desarrollo sostenible, la seguridad, la eficiencia de los servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la población, actuando con responsabilidad social, ética profesional y respeto al marco legal vigente.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un Especialista en Ingeniería, con el objetivo de brindar asesoría técnica especializada, realizar el análisis, evaluación, supervisión y/o elaboración de estudios, proyectos y actividades de ingeniería, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, los estándares técnicos aplicables y los criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad, en el marco de las funciones y competencias de la entidad.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicios	Contratación de un especialista en ingeniería, en marco al programa presupuestal 0057: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.



5.1. Actividades a desarrollar:

- a) Brindar charlas de seguridad dirigido al personal técnico y guardaparques para las actividades de patrullaje del Área de Conservación Regional Imiria.
- b) Registrar y/o actualizar información en plataformas y/o herramientas de monitoreo sobre las actividades de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiria.
- c) Participar en reuniones y/o talleres relacionados a la gestión del Área de conservación Regional Imiria.

- d) Apoyo en la gestión de las actividades dentro del Área de Conservación Regional Imiría.
- e) Apoyar en la gestión de información sobre la matriz de control y vigilancia del Área de conservación Regional Imiría.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), activo.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.

6.1. Formación Académica:

- Titulado en ingeniería industrial, ingeniero de operaciones y/o ingeniería ambiental.
- Colegiado y habilitado.

ACREDITACION

El título será verificado por los evaluadores en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2. Experiencia:

Experiencia General:

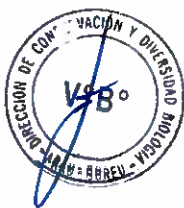
Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de tres (03) años.

Experiencia Específica:

Experiencia de cuatro (04) meses como supervisor y/o coordinador técnico y/o Coordinador de fomento.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de (i), contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago.



6.3. Capacitaciones:

Certificados, seminarios, diplomados y/o talleres en temas de: Seguridad y salud ocupacional ley N. 29783, formador de facilitadores para extensiones agrarias, planificador de sesiones y análisis de agro sistemas, en no menor de 120 horas lectivas.

6.4. Otras consideraciones:

- Dominio de aplicaciones informáticas básicas (deseables), no menor a 228 horas lectivas.

ACREDITACION

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, según corresponda.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Lugar:



El lugar de prestación de servicio, será en el Área de Conservación Regional imiria Masisea y en los ambientes de la Autoridad Regional Ambiental – Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Sin que ello implique vinculo contractual, a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral.

7.2. Plazo:

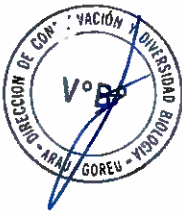
El plazo de ejecución del servicio será de cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

El locador presentará un informe detallado, cuyo conteniendo será las actividades realizadas de acuerdo al numeral 5, inciso 5.1, conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGABLES
PRIMER ENTREGABLE	<p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades:</p> <p>I. ANTECEDENTES.</p> <p>II. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>IV. MATERIALES Y EQUIPOS.</p> <p>V. METODOLOGÍA.</p> <p>VI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.</p> <p>Datos generales del servicio:</p> <p>Descripción del servicio</p> <p>a) Brindar charlas de seguridad dirigido al personal técnico y guardaparques para las actividades de patrullaje del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>b) Registrar y/o actualizar información en plataformas y/o herramientas de monitoreo sobre las actividades de control</p>	<p>Hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

	<p>y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>c) Participar en reuniones y/o talleres relacionados a la gestión del Área de conservación Regional Imiria.</p> <p>d) Apoyo en la gestión de las actividades dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>e) Apoyar en la gestión de información sobre la matriz de control y vigilancia del Área de conservación Regional Imiria.</p> <p>VII. CONCLUSIONES.</p> <p>VIII. RECOMENDACIONES.</p> <p>IX. ANEXOS.</p>	
<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p>	<p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades:</p> <p>I. ANTECEDENTES.</p> <p>II. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>IV. MATERIALES Y EQUIPOS.</p> <p>V. METODOLOGÍA.</p> <p>VI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.</p> <p>Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>a) Brindar charlas de seguridad dirigido al personal técnico y guardaparques para las actividades de patrullaje del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>b) Registrar y/o actualizar información en plataformas y/o herramientas de monitoreo sobre las actividades de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>c) Participar en reuniones y/o talleres relacionados a la gestión del Área de conservación Regional Imiria.</p> <p>d) Apoyo en la gestión de las actividades dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>e) Apoyar en la gestión de información sobre la matriz de control y vigilancia del Área de conservación Regional Imiria.</p> <p>VII. CONCLUSIONES.</p> <p>VIII. RECOMENDACIONES.</p> <p>IX. ANEXOS.</p>	<p>Hasta los 25 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades:</p> <p>I. ANTECEDENTES.</p> <p>II. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>IV. MATERIALES Y EQUIPOS.</p> <p>V. METODOLOGÍA.</p> <p>VI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.</p> <p>Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>a) Brindar charlas de seguridad dirigido al personal técnico y guardaparques para las actividades de patrullaje del Área de Conservación Regional Imiria.</p>	<p>Hasta los 50 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>



	<p>b) Registrar y/o actualizar información en plataformas y/o herramientas de monitoreo sobre las actividades de control y vigilancia del Área de Conservación Regional Imiría.</p> <p>c) Participar en reuniones y/o talleres relacionados a la gestión del Área de conservación Regional Imiría.</p> <p>d) Apoyo en la gestión de las actividades dentro del Área de Conservación Regional Imiría.</p> <p>e) Apoyar en la gestión de información sobre la matriz de control y vigilancia del Área de conservación Regional Imiría.</p> <p>VII. CONCLUSIONES.</p> <p>VIII. RECOMENDACIONES.</p> <p>IX. ANEXOS.</p>	
--	---	--

Adjuntando los siguientes documentos

- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Registro Único de Contribuyente – RUC.
- Copia de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación del entregable será entregada en la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali de acuerdo a lo descrito en el numeral 8, impreso en papel bond de 75 gr., en dos (02) originales, debidamente foliado.

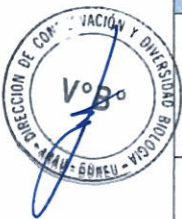
10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio lo emitirá el director de la Dirección Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, previa evaluación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en tres (03) armadas proporcionalmente a la cantidad de entregables, especificado en el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	DETALLE
Primer Entregable	33% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del primer entregable.
Segundo Entregable	33% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del segundo entregable.
Tercer entregable	34% del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del tercer entregable.



12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de con siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras Penalidades:

- No Aplica

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la presentación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENTION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años a contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos,

empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento de contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

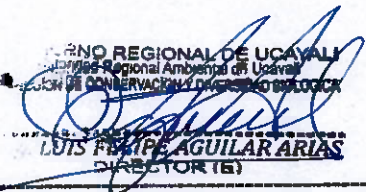
El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de la penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


 GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
 Autoridad Regional Ambiental de Ucayali
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANEJO BIOLÓGICO
 LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS
 DIRECTOR (E)

Firma del jefe del Área Usuaria

PEDIDO DE SERVICIO N°

000021

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Entregar a Sr(a) : AGUILAR ARIAS LUIS FELIPE
Fecha : 16/01/2026
Actividad Operativa : C0135 VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES - ACR CATA
Motivo : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO ESPECIALISTA EN INGENIERIA DEL ACR IMIRIA

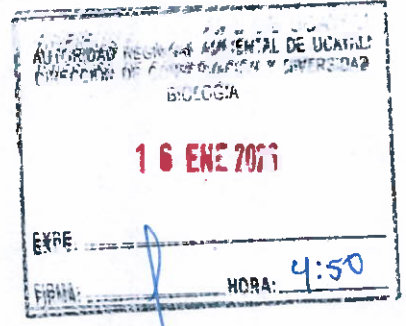
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0005	17	054	0119	0057	3000475	5006287

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100040037	SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO	2.3.2 9.1 1	12,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA


Ing. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS
DIRECTOR (E)
Firma del Solicitante

Firma Autorizada



INFORME N° 021-2026-GR-ARAU-DCDB-ACR-IMIRIA-J.

A : **ING. LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS.**
(e) Dirección de Conservación y Diversidad Biológica

DE : **ING. JULIO ABEL GOMEZ CABRERA**
Jefe (e) del Área de Conservación Regional Imiría

ASUNTO : **REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO ESPECIALISTA EN INGENIERIA PARA EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA.**

FECHA : Pucallpa, 16 de enero del 2026.

I. ANTECEDENTES

El Área de Conservación Regional Imiría – ACR IMIRIA, tiene como finalidad la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, conforme a las funciones establecidas en la normativa vigente.

En el marco del cumplimiento de sus objetivos institucionales, el ACR IMIRIA desarrolla actividades de vigilancia, monitoreo ambiental, educación ambiental, control de actividades antrópicas, gestión administrativa y coordinación interinstitucional. No obstante, en la actualidad se evidencia una insuficiencia de personal para atender de manera eficiente dichas funciones.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el Área de Conservación Regional Imiría cuenta con un número limitado de profesionales y personal técnico, lo cual ha generado:

- Sobrecarga laboral en el personal existente.
- Limitaciones para la ejecución oportuna de acciones de control y vigilancia.
- Retrasos en la elaboración de informes técnicos y administrativos.
- Dificultades para ampliar la cobertura de monitoreo ambiental y atención a comunidades locales.



Esta situación pone en riesgo el cumplimiento de las metas del Programa Presupuestal 0057: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREANATURAL PROTEGIDA y los compromisos asumidos en los planes operativos y de gestión ambiental.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico y operativo, resulta necesario fortalecer el recurso humano a fin de garantizar:

- La adecuada gestión y conservación de los recursos naturales.
- El cumplimiento de los planes de manejo y actividades programadas.
- La mejora en los procesos de supervisión, control y vigilancia ambiental.
- La optimización de la gestión administrativa y técnica del área.

El requerimiento de contratación de personal permitirá mejorar la capacidad operativa del ACR IMIRIA y asegurar la sostenibilidad de las acciones de conservación.

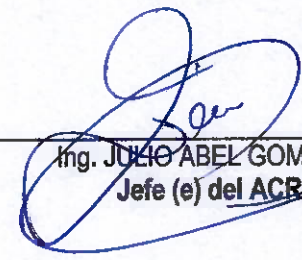
De acuerdo con la evaluación realizada, se considera necesaria la contratación de un Especialista en Ingeniería para conocimientos científicos y técnicos para diseñar, implementar y supervisar soluciones que contribuyan al desarrollo sostenible, la seguridad, la eficiencia de los servicios públicos y la mejora de la calidad

de vida de la población, actuando con responsabilidad social, ética profesional y respeto al marco legal vigente al Programa Presupuestal 0057 – Área de Conservación Regional Imiría.

IV. CONCLUSIÓN

El ACR Imiría tiene por objetivo brindar asesoría técnica especializada, realizar el análisis, evaluación, supervisión y/o elaboración de estudios, proyectos y actividades de ingeniería, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, los estándares técnicos aplicables y los criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad, en el marco de las funciones y competencias de la entidad.

Agradeciendo la atención que brinda al presente, es todo cuanto pongo en su conocimiento para los fines que estime por conveniente.



Ing. JULIO ABEL GOMEZ CABRERA
Jefe (e) del ACR Imiría